

**Oficina Municipal de Defensa del Consumidor**  
**Jueza Subrogante de Defensa del Consumidor – Sra. Verónica P. Valente.-**  
**Domicilio: Hipolito Irigoyen 246 (patio interno del municipio)**  
**Teléfono: (0297) 485-1650**  
**E-Mail: [consultasconsumidor@hotmail.com.ar](mailto:consultasconsumidor@hotmail.com.ar)**  
**Facebook: [Defensa Consumidor Caleta Olivia](#)**  
**Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs.**

\* La Oficina atiende consultas y reclamos de consumidores y usuarios en el ámbito de la jurisdicción municipal de la ciudad de Caleta Olivia.- Aplicando para ello lo normado por leyes Nacional N° 24.240 y Provincial N° 24.265, conforme el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 4564-M.C.O.-

Asimismo en el Organismo se atiende y se brinda asesoramiento y orientación a los ciudadanos, sobre otras cuestiones que no sean materia de consumo.

**\* ¿Quiénes pueden formular denuncias?**

Podrá denunciar cualquier particular afectado, en cuanto a sus derechos individuales como consumidor o usuario.

Las Asociaciones de Consumidores conformadas en la ciudad.

**\* ¿Cómo formular una denuncia?**

- El denunciante deberá presentar personalmente, nota por triplicado, dirigida a la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, conteniendo como mínimo, datos de identidad y domicilio del presentante, identificación de la persona, comercio o empresa a quien se denuncia y su domicilio; breve relato de los hechos que motivan el reclamo, indicando fecha de los mismos;
- Documentación a adjuntar: Documento de Identidad del denunciante (original y copia), la documentación para acreditar la relación comercial con el denunciado, en original y copia, por ej.: factura, recibo, boleta, remito, ticket, presupuesto, contrato, solicitud de servicio, etc.;
- Para ello la Oficina dispone de Formulario preimpreso, o se podrá incorporar nota formulada por el denunciante.

**\* Procedimiento:**

- Presentado el reclamo, en caso de ser procedente y admitido el mismo, se fijará audiencia de conciliación, a la que deberán asistir denunciante y denunciado, a los efectos de conciliar acuerdo que ponga fin al conflicto objeto del reclamo. De configurarse dicho acuerdo conciliatorio, homologado el mismo por la autoridad, se procede al archivo de las actuaciones sin registrar antecedentes para el denunciado.
- Ante el fracaso de la conciliación y/o incomparecencia del denunciado, en su caso, la Oficina procederá a continuar el trámite administrativo, imputará presunta infracción, pudiendo el denunciado formular descargo y ofrecer pruebas. Concluidas dichas actuaciones, se dictará resolución de la que podrá surgir aplicación de sanciones al denunciado, por infracción a la ley de Defensa del Consumidor.